

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 1 de 8

RADICADO: 20260000438

FECHA: 19/01/2026

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, creada por el Decreto Municipal 178 de 2002, compilado por el Acuerdo 102 de 2021 orientada a brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones, logística, gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

Dentro de su visión institucional, la ESU proyecta que para el año 2030 sea reconocida como el motor del mejoramiento de la seguridad y del desarrollo tecnológico, social, económico y ambiental en las ciudades y territorios donde ejecuta su labor. Alcanzar esta visión implica para la Entidad la necesidad de adoptar estrategias integrales que fortalezcan su capacidad de gestión, generación de valor y toma de decisiones basada en evidencia. Una de estas estrategias es el desarrollo del proyecto Datos 360, el cual busca en su Fase 3 y 4, estructurar una Estrategia de Gobierno de Datos, orientada a fortalecer la manera en que la ESU administra, protege y aprovecha la información como activo estratégico. Esta estrategia busca:

- Garantizar la calidad, integridad y disponibilidad de los datos.
- Promover una gestión responsable, segura y ética de la información.
- Establecer roles y responsabilidades claras en el ciclo de vida de los datos.
- Impulsar la interoperabilidad y el uso eficiente de la información entre áreas y con otras entidades.
- Potenciar el análisis avanzado y la generación de conocimiento para la toma de decisiones.
- Alinear la gestión de datos con las metas de transformación digital y sostenibilidad institucional.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 2 de 8

De esta manera, la Estrategia de Gobierno de Datos se consolida como un habilitador estratégico fundamental para que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU fortalezca su liderazgo institucional, optimice la toma de decisiones y avance de manera consistente hacia el cumplimiento de los objetivos definidos en su visión institucional al año 2030.

En este contexto, y con el fin de garantizar que la Política de Gobierno de Datos se formule, adopte e implemente en estricto cumplimiento de los lineamientos jurídicos y normativos vigentes, así como de los marcos regulatorios aplicables en materia de protección de datos personales, seguridad de la información, transparencia, gestión documental y uso ético de los datos, se hace necesario contar con el acompañamiento especializado de un profesional en el área jurídica. En particular, se identifica la necesidad de contratar un profesional en Derecho con experiencia específica demostrable mínima de cuatro (4) años en el acompañamiento jurídico de procesos de transformación digital, seguridad de la información y gobierno del dato. Este perfil permitirá asegurar la correcta interpretación y aplicación del marco normativo, así como la articulación entre los componentes técnicos, organizacionales y jurídicos de la estrategia.

Lo anterior obedece a que, a la fecha, la ESU no cuenta con personal interno que disponga de la especialización y experiencia requeridas para asumir de manera integral el acompañamiento jurídico del proyecto, lo cual resulta indispensable para mitigar riesgos legales, garantizar la validez de los instrumentos de política y asegurar su adopción formal y sostenibilidad en el tiempo.

2. OBJETO:

Prestar servicios profesionales para el desarrollo, fortalecimiento, implementación y seguimiento del Modelo de Gobernanza del Dato y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la ESU, de conformidad con el marco normativo y las buenas prácticas aplicables.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Se requiere contratar un profesional en Derecho con experiencia específica demostrable de, como mínimo, cuatro (4) años en el acompañamiento jurídico de procesos de transformación digital, seguridad de la información y gobierno del dato, preferiblemente en entidades del sector público. El profesional deberá contar con conocimientos y experiencia comprobada en la aplicación de marcos normativos nacionales e internacionales relacionados con la protección de datos personales, la gestión de la seguridad de la información y el gobierno de la información. Para demostrar el cumplimiento de este requisito, se deberán aportar las siguientes certificaciones o evidencias:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 3 de 8

- Certificaciones vigentes en normas ISO relacionadas, tales como ISO/IEC 27001 (Seguridad de la Información), ISO/IEC 27005 (Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información), ISO/IEC 27701 (Gestión de la Privacidad de la Información), o equivalentes.
- Soportes que acrediten formación o experiencia profesional en Gobierno de Datos, Protección de Datos Personales, Seguridad de la Información, o Transformación Digital.
- Evidencias documentales de participación en proyectos o asesorías en el sector público o privado vinculados a la implementación de estos marcos normativos.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales especializados de apoyo a la gestión.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de contratación con una oferta, “Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$41.633.335) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Todo lo anterior, previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el Supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

Los honorarios son los establecidos en la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 4 de 8

Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU con personas naturales, de conformidad con la Resolución No. 6 del 9 de enero de 2026.

6.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en lo descrito en la Resolución No. 6 del 9 de enero de 2026 “Por la cual se actualiza la escala de honorarios para los contratos de prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que celebre la ESU con personal naturales”, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 23202020080124-P1 CPC 83117 y el centro de costos 14138.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista.

8. RIESGOS: Se anexa matriz de riesgo

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 5 de 8

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- Realizar la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato
- Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
- Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en el presente documento.
- Presentar la cuenta de cobro para el pago de los honorarios en los períodos establecidos, para ello, la respectiva factura o cuenta de cobro se deberá presentar en original y copia, la cual debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se esté cobrando, el centro de costos, el rubro y el número de registro presupuestal.
- Informar de manera oportuna y veraz cualquier cambio en su condición tributaria, para lo cual deberá anexar los soportes respectivos. En caso de no informar las modificaciones de su calidad tributaria, o hacerlo tardíamente, incurrirá en incumplimiento de las obligaciones contractuales y, además, será responsable de las obligaciones tributarias en atención a su condición anterior.
- Discriminar el Impuesto sobre las Ventas (IVA) en cada factura cuando dicho

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 6 de 8

impuesto sea aplicable, y la ESU lo pagará de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de su causación.

- Presentar a la ESU, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la constancia de afiliación y pago de los aportes a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.) y a una Empresa Promotora de Salud (E.P.S.). El ingreso base de cotización corresponderá mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto de los honorarios, todo ello en concordancia con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESU.
- Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Apoyar la estructuración, ajuste, formalización y adopción de la Política de Gobernanza de Datos y Datos Abiertos de la ESU, garantizando su alineación con el marco normativo vigente en materia de Gobierno Digital, transparencia, protección de datos personales y estándares internacionales aplicables, así como su articulación con el Sistema de Gestión de Calidad y los instrumentos institucionales de gestión de la información.
- Apoyar la creación, estructuración, formalización y puesta en marcha del Comité de Gobierno de Datos y Seguridad de la Información, incluyendo la definición de su estructura, roles, responsabilidades, mecanismos de funcionamiento y los documentos requeridos para su adopción institucional.
- Apoyar la revisión, actualización y fortalecimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales, asegurando su cumplimiento con la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, las directrices de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y los estándares internacionales en seguridad y privacidad de la información.
- Apoyar el proceso de clasificación y registro de los datos personales y sensibles tratados por la ESU, incluyendo la definición de criterios y metodologías de clasificación, la identificación de riesgos asociados al tratamiento y la elaboración de los insumos requeridos para la inscripción o actualización del inventario de bases de datos ante el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD).
- Apoyar la definición y construcción de indicadores de madurez y cumplimiento en materia de Gobernanza del Dato, Seguridad de la Información y Cumplimiento Normativo, incluyendo la formulación de indicadores, criterios de medición, fuentes de información, responsables y mecanismos de seguimiento institucional.
- Apoyar la articulación de los procesos de Gestión Documental y Gobierno Digital con la Estrategia de Gobernanza del Dato, promoviendo la alineación normativa, la

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 7 de 8

interoperabilidad, la trazabilidad de la información y la incorporación de los principios de privacidad desde el diseño y por defecto en los procesos y sistemas de información institucionales.

- Desarrollar, revisar, ajustar y fortalecer la Política de Seguridad de la Información de la ESU, identificando y cerrando brechas existentes frente a las buenas prácticas y estándares internacionales, en especial la ISO/IEC 27001, mediante la definición y actualización de principios, alcance, roles y responsabilidades, lineamientos de gestión de riesgos, controles de seguridad, procedimientos asociados e indicadores de seguimiento, asegurando su articulación con la Gobernanza del Dato, la protección de datos personales, la gestión documental, el Gobierno Digital y los sistemas institucionales de gestión.

11.1.4 FORMA DE PAGO:

La ESU pagará al Contratista así:

Los honorarios fijos serán pagados mensualmente por valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$8.326.667) INCLUIDO IVA, previa radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de seguridad social e informe de supervisión.

El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (\$41.633.335) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Subgerente de Servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 04
		Página 8 de 8

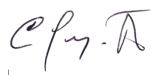
11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Cordialmente,



ANGELICA MARIA LOPEZ
Subgerente de Servicios

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Revisó:	Carlos B. Lezcano Atehortúa	Profesional Especializado -Secretaría General	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			